

MANUAL DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS



Referencia	Manual del Modelo de Prevención de Delitos MPD
Versión	1
Status	Validado
Fecha de Validación	2025-11-05
Fecha de Efectividad	2025-11-06
Fecha siguiente revisión	2026-11-05

Índice

I.	Introducción	3
II.	Objetivo	3
III.	Alcance	3
IV.	Definiciones	4
V.	Directrices Generales	6
VI.	Responsabilidades respecto del MPD.....	7
VII.	Estructura del Modelo de Prevención de Delitos	8
VIII.	Ámbitos de Riesgo.....	9
IX.	Estructura de gobernanza del MPD	10
9.1.	Oficial de Cumplimiento	10
9.2.	Áreas o Encargados de Apoyo del MPD	11
X.	Actividades del MPD.....	12
XI.	Canales de comunicación, denuncia y consulta e investigación.....	12
XII.	Sanciones	13

I. Introducción

Grupo Arval Chile¹ (en adelante también “**Arval**”, la “**Compañía**” o la “**Empresa**”), en su preocupación permanente por llevar a cabo sus actividades y negocios dentro de un marco de responsabilidad social, con un compromiso con la transparencia e integridad, ha implementado un Modelo de Prevención de los delitos incorporados en la Ley No. 20.393² que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en Chile (en adelante también la “**Ley**”).

El Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, indistintamente, el “**MPD**” o el “**Modelo**”), diseñado e implementado por Arval, corresponde y se ajusta a la forma en que se ha organizado la compañía para prevenir que su estructura jurídica sea utilizada para cometer los delitos que se contemplan en el catálogo del artículo 1° de la Ley. Así, el MPD establece la operatividad de las actividades de prevención y mitigación de los potenciales riesgos de la comisión de delitos respecto de los cuales se ha identificado que Arval se encontraría expuesta.

II. Objetivo

El objetivo principal del Manual del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante también el “**Manual**”) es definir los lineamientos, criterios y principios para identificar y prevenir la comisión de los delitos a los que podría tener algún grado de exposición la Compañía, en el marco de sus actividades, giro y procesos.

III. Alcance

El Modelo de Prevención de Delitos y, en consecuencia, el presente Manual, se aplica y es obligatorio para todos los (as) trabajadores (as) de Arval, aun cuando su relación contractual sea temporal. Asimismo, el MPD y el Manual se aplica y es obligatorio para todas las personas, jurídicas o naturales, que presten servicios a la Compañía, gestionando asuntos suyos ante terceros³.

¹ El presente Manual y, en consecuencia, el Modelo de Prevención de Delitos, es aplicable a todas las sociedades del Grupo Arval Chile, esto es: (i) Arval Relsa SpA; (ii) Rentaequipos Leasing S.A. Chile; y (iii) Comercializadora de Vehículos Chile (Remarketing).

² Para el establecimiento del Modelo de Prevención de Delitos fueron consideradas las modificaciones introducidas a la Ley No. 20.393, particularmente aquellas modificaciones incorporadas en la Ley No. 21.595 de Delitos Económicos.

³ Se entienden comprendidos dentro de esta definición, y sin que la presente sea una enumeración taxativa, a los prestadores de servicio, asesores jurídicos, y proveedores críticos para la operación de la Empresa, entre otros terceros.

IV. Definiciones

Para los efectos del Modelo de Prevención de Delitos, y del presente Manual, los términos que se enumeran a continuación, en la medida de que sean utilizados con mayúsculas, tendrán el siguiente significado:

- **“Código de Conducta del Grupo BNP Paribas”, el “Código de Conducta” o el “Código”:** Corresponde a la herramienta establecida por el Grupo BNP que define las normas que guían todas las acciones de los Colaboradores del Grupo, de acuerdo con sus principios y valores.
- **“Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas” o la “Ley”:** Corresponde a la Ley No. 20.393, promulgada el año 2009 en Chile, y a las modificaciones introducidas en esta, en particular, a aquellas incorporadas por la Ley No. 21.595 de Delitos Económicos. En virtud de esta Ley, las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables por los delitos cometidos en el marco de su actividad, por o con la intervención de alguna persona que ocupe un cargo, función o posición en la Empresa, o por personas que gestionen asuntos suyos ante terceros, aun sin representación, y siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de delitos.
- **“Modelo de Prevención de Delitos”, el “MPD”, o el “Modelo”:** Sistema diseñado por Arval para identificar, prevenir, detectar y responder a potenciales conductas delictivas que puedan ser cometidas por personas que forman parte de la Empresa o que actúan en nombre de éste. El Modelo de Prevención de Delitos se compone de las políticas, procedimientos y protocolos establecidos por la Compañía.
- **“Manual del Modelo de Prevención de Delitos” o el “Manual”:** Documento establecido por Arval que forma parte del Modelo de Prevención de Delitos y que define los lineamientos, criterios y principios para identificar y prevenir la comisión de delitos a los que podría tener algún grado de exposición la Compañía en el marco de sus actividades, giro y procesos en Chile.
- **“Delitos”:** Corresponde a los delitos incorporados en el catálogo del artículo 1° de la Ley. En virtud de esta norma, los delitos por los cuales las personas jurídicas pueden ser responsables son: (i) Los delitos económicos de primera, segunda, tercera y cuarta categoría; (ii) el delito de financiamiento del terrorismo; (iii) los delitos comprendidos en la Ley de Control de Armas; (iv) el delito de trata de personas; y (v) los delitos de

sustracción y receptación de madera. Para prevenir eficazmente los riesgos a los cuales se expone Arval y facilitar su comprensión, el Modelo de Prevención de delitos se ha estructurado en torno a “**Ámbitos de Riesgo**” (Ver Título VIII). Los Ámbitos de Riesgo contemplan aquellos delitos que, de conformidad al análisis efectuado, tendrían una probabilidad de configurarse en el contexto de las actividades desarrolladas por la Compañía.

- **“Matriz de Riesgos” o la “Matriz”:** Corresponde a la herramienta utilizada para identificar y gestionar las actividades o procesos de Arval que puedan implicar un riesgo de alguna conducta delictiva. El establecimiento de una Matriz de Riesgos permite evaluar y priorizar los riesgos potenciales que podría enfrentar la Compañía, para así dirigir de manera adecuada las actividades de prevención y control.
- **“Oficial de Cumplimiento” o el “OC”:** La Ley dispone que la Empresa debe designar a uno o más sujetos responsables de la elaboración, implementación y monitoreo continuo del Modelo de Prevención de Delitos. En ese contexto, Arval ha designado a un Oficial de Cumplimiento como el sujeto especialmente responsable y encargado de velar por la adopción, cumplimiento e implementación efectiva del Modelo.
- **“Área de Apoyo” o “Encargado de Apoyo”:** Entendiendo que la implementación efectiva del Modelo de Prevención de Delitos depende de todos los Colaboradores, Arval ha designado a Áreas o Encargados de Apoyo quienes colaborarán activamente con el OC en la implementación efectiva y mantención del Modelo (Ver Título IX/ 9.2).
- **“Alta Administración”:** El máximo órgano de administración de Arval, esto es, el **Directorio de la compañía**. En lo que respecta al Modelo, la Alta Administración deberá aprobar el Manual y las demás políticas, además de entregar al Oficial de Cumplimiento los recursos necesarios, con el objeto de que el MPD cumpla efectivamente su finalidad, esto es, evitar y prevenir la comisión de delitos.
- **“Colaboradores”:** Son los(as) trabajadores(as) de Arval, incluidos aquellos cuya relación contractual con la empresa sea temporal, así como todas las personas -naturales o jurídicas- que presten servicios a la Compañía, gestionando asuntos suyos ante terceros.

V. Directrices Generales

Arval, en cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley, y en concordancia con los principios y estándares establecidos en el Código de Conducta y la normativa interna de la Compañía, ha establecido los siguientes lineamientos y obligaciones generales de actuación:

- Arval velará por el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos aplicables y, en particular, aquellos relativos a la prevención de Delitos en atención a los Ámbitos de Riesgo identificados por la Compañía, rechazando y sancionando estas conductas.
- Todos los Colaboradores deben tener un comportamiento recto y diligente, y deben dar cumplimiento estricto a la Ley, al Modelo de Prevención de Delitos y al presente Manual, así como a todas las demás políticas, protocolos y procedimientos que establezca Arval.
- Es responsabilidad de cada Colaborador conocer los riesgos a los cuales se ve expuesta el área en la que trabaja y las actividades que desarrolla. Asimismo, los Colaboradores deberán conocer los mecanismos y consultar en caso de tener cualquier duda respecto de su aplicabilidad y/o funcionamiento.
- Arval no tolerará que se instruya a algún Colaborador a actuar o realizar alguna acción que pueda constituir un delito o que corresponda una infracción a la Ley, al Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía, o a cualquiera de sus políticas, protocolos o procedimientos.
- Arval ha dispuesto canales de denuncia para todos sus Colaboradores. Estos canales garantizan la confidencialidad, la transparencia, la no aplicación de represalias para los denunciantes de buena fe y, en caso de que el denunciante así lo elija, el anonimato (Ver Título XI).
- Todos los Colaboradores tienen la obligación de informar al Oficial de Cumplimiento, de forma directa o por los canales definidos y disponibles, las situaciones inusuales o eventos que pudieran infringir lo establecido en el Modelo de Prevención de Delitos, el Código de Conducta, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, la normativa interna dispuesta por la Empresa y/o la legislación vigente.
- Arval podrá aplicar sanciones administrativas a los Colaboradores cuando se compruebe que han cometido faltas a la normativa interna de la Compañía, las que se encuentran formalizadas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Arval procurará y realizará los esfuerzos necesarios para asegurar que todos sus proveedores, subcontratistas y prestadores de servicio formalicen su adhesión a la normativa de prevención de delitos, suscribiendo los respectivos anexos a los contratos o convenios que les sean aplicables.

VI. Responsabilidades respecto del MPD

Todos los Colaboradores tienen la responsabilidad de que el Modelo de Prevención de Delitos esté vivo y funcione efectivamente. Es por ello que, respecto del cumplimiento del Manual y del Modelo en sí, los Colaboradores de Arval tienen las siguientes obligaciones específicas:

- Cumplir con lo dispuesto en las cláusulas relativas a la Ley incorporadas en los contratos que suscriban.
- Cumplir con toda la normativa interna de la Compañía, en particular, y sin ser una enumeración taxativa, con lo dispuesto en el Código de Conducta y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Participar en las capacitaciones desarrolladas en el marco de la prevención de Delitos; e
- Informar, consultar y/o denunciar a través de los canales de denuncia dispuestos, aquellas situaciones que pudieran ir en contra de la legislación vigente y/o de las políticas internas de Arval.

El Directorio de Arval tiene, asimismo, las siguientes responsabilidades en relación con el Modelo:

- Aprobar el Manual del Modelo de Prevención de Delitos, el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos y los demás documentos asociados al MPD.
- Conocer y aprobar las modificaciones que se realicen al Manual, Procedimiento y los demás documentos asociados al MPD.
- Designar al Oficial de Cumplimiento para Chile, proveyéndole de recursos y medios materiales necesarios y suficientes para que pueda cumplir los roles y responsabilidades en relación con el MPD.
- Velar por la correcta y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Recibir y evaluar los reportes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, generados por el Oficial de Cumplimiento, a lo menos, anualmente.

Asimismo, el Gerente General de Arval, en relación al Modelo de Prevención de Delitos, tendrá en particular las siguientes responsabilidades:

- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en sus gestiones y en el cumplimiento de sus funciones, asegurando que cuente con acceso irrestricto a la información, dependencias y personas.

- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención de Delitos, en las áreas en que éste lo requiera.
- Contribuir a la divulgación del Modelo de Prevención de Delitos en toda la Compañía, generando y participando activamente en las instancias de difusión y compromiso, con el objeto de crear y promover una verdadera cultura de cumplimiento, integridad y ética en Arval.
- Informar al Oficial de Cumplimiento de cualquier situación que pudiera ir en contra de la legislación vigente y/o de las políticas internas de Arval.

VII. Estructura del Modelo de Prevención de Delitos

De acuerdo con lo establecido en la Ley, el Modelo de Prevención de Delitos contempla los siguientes elementos:

- **Matriz de Riesgos:** En ella, se identifican las actividades o procesos de la Compañía que puedan implicar riesgos de la comisión de los Delitos contemplados en la Ley, así como la evaluación del nivel de riesgo asociado. Cada Colaborador será responsable de conocer las actividades que desarrolla y los riesgos y controles de mitigación asociados a ellas.
- **Protocolos, políticas y procedimientos:** Estos documentos tienen como principal objetivo prevenir y detectar delitos en el contexto de las actividades definidas en la Matriz de Riesgos. Cabe destacar que es responsabilidad de cada Colaborador conocer las políticas, protocolos y procedimientos que le son aplicables en virtud de las actividades que realiza, así como también dar cumplimiento a lo señalado en ellos.
- **Oficial de Cumplimiento:** Arval ha designado como sujeto responsable del Modelo de Prevención de Delitos al Oficial de Cumplimiento, el que contará con independencia y facultades efectivas de dirección y supervisión, así como acceso al Directorio para informarle oportunamente del cumplimiento de sus obligaciones.
- **Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones:** El MPD debe ser evaluado periódicamente por terceros independientes, quienes tendrán la responsabilidad de determinar, por un lado, el estado de implementación dentro de la Empresa y, por otro, identificar las brechas existentes entre su diseño y ejecución. Esto permitirá adoptar las mejoras necesarias para garantizar su eficacia.

VIII. Ámbitos de Riesgo

El artículo 1° de la Ley señala un listado extenso de Delitos que pueden generar responsabilidad para la Empresa. Este listado se compone de alrededor de 250 delitos de distinto tipo y referidos a distintas actividades. Con el objeto de facilitar la gestión de riesgos en el contexto de su giro, Arval ha estructurado su Matriz de Riesgos agrupando las situaciones que podrían generar riesgos de la comisión de algunos de los Delitos en “Ámbitos de Riesgo”.

Estos Ámbitos de Riesgo se estructuran en base a procesos y actividades generales, lo que permite identificar, de manera precisa, la situación específica de riesgo que podría generarse.

Los Ámbitos de Riesgo identificados por Arval son los siguientes:

- Riesgos en la relación con funcionarios públicos o autoridades gubernamentales;
- Riesgos en materia de gobierno corporativo;
- Riesgos en el manejo de fondos y administración del patrimonio societario;
- Riesgos en la gestión tributaria;
- Riesgos en la relación con proveedores y prestadores de servicio;
- Riesgos en la relación con clientes;
- Riesgos en las relaciones laborales;
- Riesgos en materia de salud y seguridad física de las personas;
- Riesgos en asuntos referidos a la Libre Competencia;
- Riesgos en asuntos ambientales;
- Riesgos en asuntos referidos a la ciberseguridad y seguridad de la información; y
- Riesgos en asuntos referidos a la Propiedad Intelectual e Industrial.

Arval y sus Colaboradores han identificado aquellas actividades que realizan de manera habitual o esporádica, por lo que es responsabilidad de cada uno revisar y evaluar permanentemente aquellas situaciones de riesgo que son susceptibles de verificarse en ellas. La Matriz de Riesgos de Arval establece controles específicos para la prevención y mitigación de riesgo en cada uno de estos Ámbitos de Riesgo.

IX. Estructura de gobernanza del MPD

9.1. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento, es la persona especialmente designada por el Directorio para llevar a cabo las funciones establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos, y será responsable de liderar a los Colaboradores para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de éste.

El Oficial de Cumplimiento forma parte del equipo Regional de Compliance de Arval para la región de Latinoamérica. La misión de este equipo es actuar como un socio estratégico y de confianza, facilitando el éxito de la Empresa y orientando la conducta ética de todos los Colaboradores. En ese sentido, el Oficial de Cumplimiento cuenta con el pleno respaldo y los recursos del equipo Regional de Compliance, así como acceso directo para realizar consultas, recibir orientación y reportar sobre su gestión de manera eficiente.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento tendrá:

- **Autonomía operativa al interior de Arval** respecto del Modelo de Prevención de Delitos para dar cumplimiento a las obligaciones que se le encomiendan y dar cuenta de su gestión ante el Directorio. Para estos efectos, podrá acceder y reportar directamente a éste, con la finalidad de informar de sus hallazgos y rendir cuenta de su gestión;
- **Recursos presupuestarios** establecidos en un presupuesto anual propio y suficiente para efectuar las actividades encomendadas para el cumplimiento del MPD y realizar las auditorías y mejoras que sean necesarias;
- **Acceso irrestricto a toda la información necesaria** para el adecuado desempeño de sus funciones, con la obligación de guardar la debida reserva;
- **Infraestructura física necesaria y adecuada** para desarrollar adecuadamente su trabajo y mantener la confidencialidad de sus hallazgos;
- **Infraestructura tecnológica necesaria y suficiente** para la realización de sus tareas, la que deberá garantizar un alto nivel de seguridad física y lógica de la red en que funciona a fin de resguardar la confidencialidad de la información; y
- **Equipo entrenado, competente y con experiencia** para el adecuado cumplimiento de sus funciones y obligaciones, o apoyo externo de ser requerido.

El Oficial de Cumplimiento tendrá los roles y responsabilidades especificados en el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, el cual forma parte integrante del MPD.

9.2. Áreas o Encargados de Apoyo del MPD

Entendiendo que el cumplimiento y adecuado funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos es responsabilidad de todos los Colaboradores, Arval ha definido Áreas o Encargados de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

Son Áreas o Encargados de Apoyo al Modelo de Prevención de Delitos, los equipos liderados por los siguientes cargos:

- Head of Legal & DPO;
- Gerente de Finanzas;
- Gerente de Recursos Humanos;
- Gerente Comercial;
- Oficial de Control Interno (OPC);
- Subgerente de Procurement; y
- Subgerente de Remarketing.

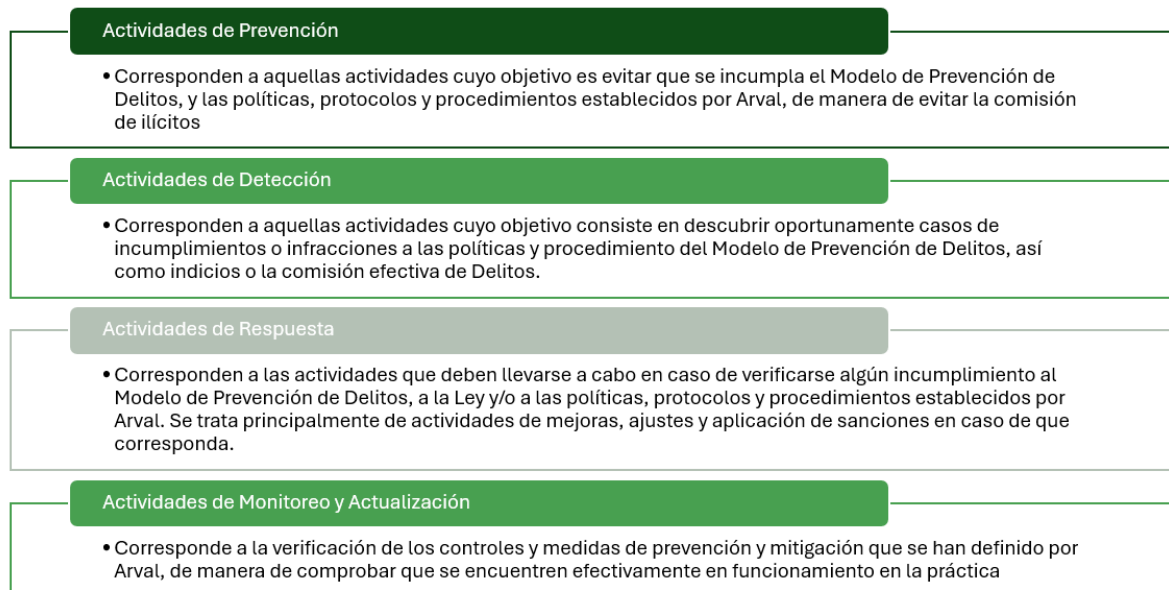
Las Áreas de Apoyo, lideradas por el Oficial de Cumplimiento, tendrán funciones, roles y responsabilidades respecto del Modelo de Prevención de Delitos. En ese sentido, deberán:

- Velar por la implementación efectiva del MPD -en particular en sus respectivas áreas- su adecuación y su actualización, en conjunto con el Directorio, el Gerente General y los demás Colaboradores;
- Sugerir, desarrollar e implementar actividades de control que estimen necesarias para complementar al MPD, en sus áreas o con los dueños del proceso;
- Ejecutar los controles que sean de su responsabilidad según la Matriz de Riesgos, y documentar y custodiar la evidencia relativa a los mismos;
- Apoyar el proceso de evaluaciones periódicas del MPD que realicen terceros independientes y ejecutar el seguimiento de las recomendaciones o planes de acción que surjan de tal proceso, en lo que les corresponda; e
- Implementar los planes de acción para la superación de las brechas detectadas en auditorías o investigaciones relacionadas al MPD y a sus áreas.

Las funciones en específico de cada Encargado o Área de Apoyo se encuentran definidas en el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, el que forma parte integrante del MPD.

X. Actividades del MPD

Para el correcto y efectivo funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, Arval ha definido y desarrollado cuatro tipos de actividades que buscan materializar su ejecución. Tales actividades son las siguientes:



Las actividades del Modelo de Prevención de Delitos se encuentran detalladas en el Procedimiento del Modelo de Prevención de Delitos, el que forma parte integrante del MPD.

XI. Canales de denuncia y consulta e investigación

Arval dispone y mantiene operativo un sistema para la recepción de denuncias y consultas, a través del cual cualquier persona, sea o no Colaborador de la Compañía, podrá canalizar las denuncias por las infracciones a las normas del MPD y/o a la Ley, en forma confidencial y, de así desearlo, anónima.

Los canales de denuncias dispuestos son los siguientes:

- A través de la página web local de Arval, disponible en la página: <https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/eseu/gui/110837/index.html>;
- A través de la página web de Grupo Arval a nivel global; y
- De forma directa a través de una entrevista con el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, luego de una revisión preliminar, asignará a uno o varios investigadores idóneos para proceder con la investigación, pudiendo ser designado él mismo o incluso un tercero especialista.

XII. Sanciones

Dentro de lo que la legislación aplicable permite, la Compañía podrá aplicar medidas disciplinarias a aquellos de sus Colaboradores que incumplan el MPD, sus políticas y procedimientos, o cometan alguno de los Delitos, al concluir la investigación correspondiente.

Las sanciones que puede aplicar Arval a sus Colaboradores corresponden a aquellas establecidas en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad**, sin perjuicio de la facultad de la Compañía de poner término al contrato de trabajo del Colaborador en cuestión, en virtud de las causales consagradas en los artículos 160, 161 y siguientes del Código del Trabajo.

Las sanciones se aplicarán de forma proporcional a la gravedad de la infracción comprobada a través del procedimiento de investigación definido para tales efectos, y para su determinación deberá considerarse además la reincidencia del infractor.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un registro de las denuncias recibidas relacionadas con la Ley, su forma de término y la sanción aplicada, si la hubo.

El Oficial de Cumplimiento se encuentra habilitado para asesorar al Directorio y al equipo Regional de Compliance Latam, para informar una situación a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, si así lo estiman.

Tratándose de terceros relacionados a Arval que no sean Colaboradores (e.g., contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios), la Compañía incluirá en sus respectivos contratos medidas para el caso en que se incumpla el MPD, sus políticas y procedimientos o sus propios Modelos de Prevención de Delitos, según sea aplicable; o cuando participen en la comisión de alguno de los Delitos de la Ley. Esta situación deberá constar por medios fehacientes, sin perjuicio de las acciones que legalmente correspondan y de las facultades para poner término anticipado al contrato.